



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Este protocolo forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar, cuya finalidad es garantizar la protección de todos los estudiantes frente a accidentes escolares y situaciones de riesgo que puedan comprometer su integridad física y emocional.

1. Marco normativo

El presente protocolo se basa en la normativa chilena vigente:

- Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Art. 3º.
- Decreto Supremo N° 313, de 12 de mayo de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Seguro Escolar).
- Normativa del Ministerio de Educación (Mineduc) sobre seguridad y protección de estudiantes.

2. Cobertura del Seguro Escolar

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos/as regulares de establecimientos reconocidos por el Mineduc, incluyendo Educación Parvularia, Básica, Media, Técnico-Profesional, Universitaria, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

Cobertura:

- Accidentes ocurridos durante la jornada escolar, actividades curriculares, extracurriculares o prácticas profesionales.
- Accidentes de trayecto directo: ida o regreso entre domicilio y establecimiento o lugar de práctica.

Exclusiones:

- Estudiantes que realicen actividades remuneradas.
- Accidentes intencionales de la víctima o por fuerza mayor ajena a la actividad escolar.

Beneficios médicos: atención gratuita en servicios de salud públicos, incluyendo hospitalización, cirugía, rehabilitación, medicamentos, prótesis y traslados necesarios.

3. Consideraciones generales

- El estudiante no debe asistir al Colegio si presenta síntomas que impidan su participación o que puedan contagiar a otros.



- Cuadros de reposo domiciliario recomendados: fiebre, enfermedades gastrointestinales infecciosas, complicaciones respiratorias, sospecha de peste u otras indicadas por autoridad sanitaria o prescripción médica.
- El Colegio no administra medicamentos sin autorización expresa de la Dirección y del apoderado.
- En enfermedades complejas o altamente infecciosas (ej.: COVID-19), se seguirá estrictamente lo indicado por las autoridades sanitarias competentes.

4. Definición de accidente escolar

Se entiende por accidente escolar cualquier suceso repentino, involuntario y externo que provoque lesión corporal o riesgo para la integridad del estudiante, incluyendo:

1. Accidentes al interior del establecimiento.
2. Accidentes en actividades curriculares o extracurriculares fuera del establecimiento.
3. Accidentes de trayecto directo entre casa y colegio.

Casos especiales: agresiones físicas, lesiones autoinferidas, maltrato infantil, trastornos de ansiedad o depresión, o situaciones de riesgo físico/emocional que requieran intervención inmediata.

5. Grados de accidente

a) Accidente escolar LEVE: Son aquellos accidentes que sólo requieren de atención de primeros auxilios básicos, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios, sin correr peligro de agravar el cuadro y evidentemente no demanda de un transporte especializado, tales como silla de ruedas o camilla; es decir esto aplica para heridas leves, superficiales, golpes suaves y rasmilladuras.

b) Accidente escolar GRAVE: Son aquellos accidentes que requieren de atención especializada, que impide el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo inmediato del servicio de una ambulancia para el traslado del accidentado al centro asistencial más cercano; es decir esto aplica para caídas de altura, traumatismo craneal, heridas sangrantes, pérdida del



conocimiento, fracturas, heridas extensas, quemaduras graves, atragantamiento, inmovilidad o dolor agravante.

6. Procedimiento de actuación accidente LEVE al interior del establecimiento.

<p>Responsable de la activación del protocolo:</p>	<p>Persona a cargo (docente o asistente que presencie el accidente o que es responsable de la menor en ese momento), es quien debe evaluar si se le presta apoyo a la accidentada/o en el lugar o si debe derivarlo a la sala de primeros auxilios. De ser así, deberá dar aviso para coordinar el traslado.</p>
<p>Medida de contención:</p>	<p>Si el estudiante es llevado a la sala de primeros auxilios, primero se deberá resguardar su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Paralelamente, se verificará la condición del estudiante realizando las curaciones pertinentes y monitorizando su evolución, en donde el encargado de la sala de primeros auxilios llenará el formulario de accidente escolar y solicitará llamar al apoderado/a.</p>
<p>Comunicación con la familia:</p>	<p>El encargado, llamará por teléfono al apoderado (a) para informarle de la situación. Del mismo modo, se les dará la opción de asistir al Colegio a verificar la condición en que se encuentra con su hijo(a) y/ o su pupilo(a). En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (a), el establecimiento designará a un funcionario responsable del traslado del estudiante al centro de salud más cercano en el caso de ser necesario y esperará a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.</p>



<p>Registro escrito:</p>	<p>El responsable a cargo, sea el Profesor (a) jefe o algún otro docente o asistente de la educación, presente al momento de verificarse el accidente, deberá dejar constancia por escrito, registrando todo lo acontecido y cada paso a seguir en el libro de clases. Así mismo el encargado de la sala de primeros auxilios deberá dejar registro en la ficha de salud del estudiante</p>
--------------------------	---

7. Procedimiento de actuación accidente GRAVE al interior del establecimiento.

<p>Responsable de la activación del protocolo:</p>	<p>Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente), quien deberá evaluar si se le presta apoyo al accidentado en el lugar o si se debe derivar a la sala de Primeros Auxilios.</p>
<p>Medidas de contención:</p>	<p>Al llevar al estudiante a la sala de Primeros Auxilios, primero se deberá resguardar su integridad física. Paralelamente se llenará el formulario de accidente escolar y llamará a una ambulancia para concurrir al centro de asistencial más cercano, mientras que el responsable de la activación del protocolo se comunicará con la familia, dejando copias escritas de dichas actuaciones en el libro de clases.</p> <p>En el caso que el apoderado no alcance a llegar antes que la ambulancia o no se obtenga contacto, el establecimiento designará a un funcionario responsable del acompañamiento del estudiante al centro de salud más cercano y esperará a que el apoderado (a) llegue a la dependencia hospitalaria.</p>
<p>Comunicación con la familia:</p>	<p>Una vez trasladado el menor al centro asistencial y en el supuesto de no haber podido contactarse con el apoderado (a) de conformidad al punto anterior, secretaria llamará a este último para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo/a. El responsable a cargo deberá dejar constancia por escrito, registrando todo lo acontecido y cada paso a seguir. Una vez en el servicio público se esperará a la madre, padre o persona encargada para entregar la información relacionada con el acontecimiento, para luego volver al establecimiento a cumplir con su labor.</p>



Registro escrito:	El encargado de la sala de primeros auxilios deberá dejar registro en la ficha de salud del estudiante.
-------------------	---

8. Accidentes en actividades fuera del establecimiento

<ul style="list-style-type: none">● El adulto responsable de la actividad concurrirá de manera inmediata al Centro de asistencia pública más cercano al lugar del accidente. El segundo adulto responsable se quedará a cargo de la delegación.
<ul style="list-style-type: none">● Se comunicará telefónicamente para informar de lo ocurrido.
<ul style="list-style-type: none">● Informará al establecimiento para que se contacten con el apoderado y para la confección de la documentación de seguro escolar que se debe entregar con posterioridad.

9. Accidentes de trayecto

- Apoderado, estudiante o testigo: informar al Colegio y trasladar al accidentado al centro de salud público.
- Colegio: gestiona formulario de seguro escolar y seguimiento administrativo.

10. Casos especiales de salud emocional

En aquellos casos en donde se observe una desregulación emocional en los estudiantes o una descompensación psicológica, entendido en términos amplios, se procederá de conformidad al presente protocolo, con las siguientes modificaciones:

- a. Quien tome conocimiento de la situación deberá resguardar y acudir, de forma inmediata, a la encargada de convivencia escolar, con el objeto de que tomen el control de la situación.
- b. Una vez presente la Encargada de Convivencia Escolar, quien tomó conocimiento de la situación deberá acudir ante el Profesor (a) jefe del estudiante, quienes se contactarán de forma inmediata con el apoderado (a).



- c. Dependiendo de la gravedad del episodio, a la opinión de la Encargada de Convivencia Escolar y de conformidad a la decisión del apoderado (a), el estudiante será trasladado al Centro de salud más cercano.
- d. En caso de no obtener respuesta del apoderado (a), se procederá al Centro Asistencial más cercano.

En caso de que existan lesiones autoinfligidas, se procederá de conformidad al protocolo de accidentes.

11. Registro y documentación

- Libro de clases: docente o asistente presente.
- Ficha de salud del estudiante: encargado de sala de primeros auxilios.
- Formulario de accidente escolar: secretaría, copia para apoderado.
- Los registros se conservan mínimo 5 años y están disponibles para Mineduc, SENAME o autoridad competente.

21. Prevención y medidas de seguridad

- Supervisión constante en patios, salas y actividades deportivas.
- Señalética de riesgo visible y mantenida en todas las dependencias.
- Capacitación periódica de docentes y asistentes en primeros auxilios y manejo de emergencias.
- Promoción de autocuidado y educación en prevención de accidentes.

13. Obligaciones del estudiante

- Someterse a tratamiento médico según prescripción.
- Informar a adultos responsables de cualquier situación de riesgo.

14. Derechos del estudiante accidentado

- Atención médica gratuita en servicios públicos.
- Posible pensión por invalidez según evaluación del Servicio de Salud.
- Educación gratuita garantizada si el accidente genera merma en capacidad de estudio.



15. Flujo de comunicación con apoderados

1. Primer aviso: inmediato al conocer el accidente.
2. Seguimiento: informar evolución hasta resolución del caso.
3. Entrega de documentación del seguro escolar y constancias de atención.